

COMUNICADO: Condena al SAS por la muerte de un paciente en los brazos de su mujer sin haber sido atendido en el Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).

El hospital lo mandó a su casa, a 50Km de Sevilla, conduciendo con un síndrome coronario agudo.

El juzgado Contencioso Administrativo nº11 de Sevilla ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se condenad al Servicio Andaluz de Salud (SAS), a indemnizar con **271.000 Euros, intereses y costas** a la viuda e hijos de un paciente, que falleció de un infarto.

Los hechos se remontan al 24 de octubre de 2017, cuando Don C.L., de 48 años, acudió al Hospital de Alta Resolución de Utrera, que tras ser diagnosticado de un síndrome coronario agudo (scaset) de buen pronóstico le dijeron – sin ponerle ambulancia- que se fuera corriendo al Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

En el **Hospital Virgen del Rocío**, se limitaron a hacerle una analítica, que mostró que las troponinas (marcador de daño cardiaco), estaban alteradas, lo que obligaba por protocolo a repetir la analítica; dejarlo ingresado, monitorizado y debidamente tratado, para evitar el infarto. Pues bien, pese a tener disparadas las troponinas, y sin que lo viese el cardiólogo de guardia, le dieron el alta y le mandaron a su casa, situada en un pueblo de Sevilla que se encuentra a 50 km. Es decir, tenemos a un paciente con un síndrome coronario agudo, una analítica que avisaba de una patología muy grave, que tuvo que recorrer 50 km de su casa al Hospital de Utrera; 23 km del Hospital de Utrera que lo mandó a Sevilla, y otros 50 km del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla que lo mandó a su pueblo. En horas el paciente se hizo 123 km, en lugar de estar en reposo, monitorizado y tratado.

El alta en el Hospital Virgen del Rocío se lo dieron en la madrugada, pero **cuando por la mañana el adjunto de cardiología vio la analítica alterada llamó a la familia, para que el paciente urgentemente y sin conducir acudiera al Hospital**. Pese al evidente error ni tan siquiera en ese momento le mandaron una ambulancia medicalizada. **El paciente hizo caso y se montó en la parte trasera del vehículo junto a su esposa, mientras conducía una amiga de la familia. A los pocos kilómetros, empezó a**

convulsionar y falleció en carretera en los brazos de su mujer. Como no podía ser de otra manera **había fallecido de un infarto de miocardio.**

La Sentencia, de manera rotunda, acoge los argumentos esgrimidos por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' y el perito médico. Y es que se debió quedar ingresado, debidamente diagnosticado y tratado, y si esto hubiese ocurrido el hombre, aun joven, habría sobrevivido con plena calidad de vida.

DEFENSOR DEL PACIENTE: Desde El Defensor del Paciente, se reitera la necesidad de que en las urgencias hospitalarias existan protocolos rigurosos para que, entre otras cosas, toda actuación médica llevada a cabo por un MIR, sea revisada por el médico adjunto, ya sea durante el día o durante la noche, y que se cumplan a rajatabla. Es inconcebible que en Hospitales de primer orden como el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, se cometan errores del calado de este caso, que ocasionan un daño irreparable, y destrozan a una familia.

La defensa del caso ha sido dirigida por l los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE